



Comisión Nacional de Energía Atómica



CAREM25



GERENCIA DE AREA CAREM

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM

Por REGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE AREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Procedimiento de selección:

Tipo:	LICITACION PUBLICA	N°	03/2017
Clase:	ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente:	F-068-2017		
Rubro:	401 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO / REPARACION Y LIMPIEZA		

Objeto de la contratación:

SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES – PREDIO CAREM LIMA

Retiro de Pliego:

Dirección	GERENCIA DE AREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Avda. del Libertador 8.250, 3° Piso – Ala Correa – C.A.B.A. - Predio CAREM Lima – Edificio ASCN – Ruta 9 Km103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As.
Web	http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem
Plazo	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. hasta 15 minutos antes de la fecha de apertura.

COSTO DE PLIEGO	SIN VALOR
VISITA A OBRA / INSTALACION	APLICA

Consultas y aclaraciones:

Dirección	GERENCIA DE AREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Avda. del Libertador 8.250, 3° Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
E-mail	caremfc@cnea.gov.ar
Plazo	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. hasta 3 días hábiles administrativos previos a la fecha del acto de apertura.

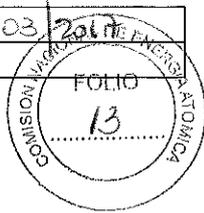
Presentación de ofertas:

Dirección	GERENCIA DE AREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Predio CAREM Lima – Edificio ASCN – Ruta 9 Km103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As.
Plazo	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. hasta el horario de apertura de ofertas.

Acto de Apertura de Ofertas:

Lugar	GERENCIA DE AREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Predio CAREM Lima – Edificio ASCN – Ruta 9 Km103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As.
Fecha y Hora	09/08/2017 a los 11:10 Hs.

Procedimiento de selección :	LICITACION PUBLICA	Nº	03	2017
Expediente:	F-068-2017			



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

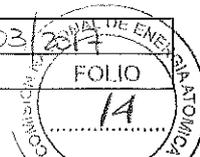
1. PROPÓSITO E INDICACIONES GENERALES

- 1.1 El propósito del presente pliego es la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES - PREDIO CAREM LIMA**, según lo establecido en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Especificación Técnica.
- 1.2 La contratación del servicio por un período de DOCE (12) MESES con opción a prórroga. La misma deberá ser solicitada por CNEA, en un plazo de sesenta (60) días previos a la finalización del contrato, prerrogativa ésta exclusiva de CNEA por el mismo plazo y por única vez, en los términos que los de la orden de compra original.
- 1.3 LA CNEA se encuentra inscripta en la AFIP bajo la C.U.I.T. N° 30-54666021-0, revistiendo el carácter de sujeto EXENTO para el IVA (Ley 22498, Art. 18).
- 1.4 A todos los efectos legales LA CNEA fija su domicilio en la Avda. del Libertador N° 8250, de la CABA, CP C1429BNP. Toda cuestión litigiosa que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la CABA. El oferente/adjudicatario constituirá domicilio legal en la misma jurisdicción, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.
- 1.5 El ADJUDICATARIO no podrá ceder o transferir el contrato, ni total ni parcialmente, ni asociarse para su cumplimiento sin la previa autorización escrita de la CNEA.
- 1.6 El presente procedimiento de selección se encuentra enmarcado en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Gerencia de Área CAREM, y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. OFERTA

- 2.1. Las consultas sobre el contenido del pliego, deberán ser remitidas por escrito a la oficina del Departamento de Compras y Contrataciones CAREM de la Gerencia de Área CAREM, Avda. del Libertador 8250, 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por e-mail a caremfc@cnea.gov.ar o por fax al (011) 4704-1474, hasta los 3 días hábiles antes de la fecha de la apertura de ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas.
- 2.2. La oferta deberá mantenerse un lapso de TREINTA (30) días hábiles, renovándose automáticamente por igual plazo conforme a lo establecido por el Art. 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 2.3. No se aceptarán ofertas alternativas. No se aceptarán ofertas por parte del renglón. No se aceptarán ofertas opcionales.
- 2.4. **Forma de presentación y entrega:**
 - a. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.
 - b. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 8° del Pliego de Condiciones Generales.
 - c. Deberá presentarse impresa en idioma castellano y en sobre cerrado, indicando en la cubierta del mismo la contratación a la que corresponde, fecha y hora de apertura.
 - d. Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal.
 - e. Será en pesos conteniendo como máximo dos (2) decimales. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el IVA. El precio cotizado será el precio final que deba

Procedimiento de selección :	LICITACION PUBLICA	Nº	03	2017
Expediente:	F-068-2017	FOLIO	14	



- pagar por ello la CNEA por todo concepto.
- f. Se deberá indicar el importe en números y letras, unitario y total del servicio solicitado, así como el valor mensual y total del período; de los renglones que lo componen en caso de corresponder.
 - g. **CERTIFICADO FISCAL:** Para las ofertas que superen los PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), el oferente deberá contar con el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** vigente al momento de la adjudicación, conforme a Resolución General 1814/05 de la A.F.I.P.
 - h. Las ofertas serán recibidas en la Oficina de GERENCIA DE AREA CAREM – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM, Predio CAREM Lima – Edificio ASCN – Ruta 9 Km103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As.
Para las **COMPARACION DE COTIZACIONES** las ofertas se podrán recibir vial E-Mail (caremfc@cnea.gov.ar), en formato **PDF**, hasta **DOS (2) HORAS** antes del acto de apertura, cumpliendo las formalidades el “inciso d” del presente punto.
 - i. **Inscripción al Registro de Proveedores CAREM**
Oferentes No Inscriptos: Los oferentes que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, podrán ingresar al sitio web del Proyecto CAREM <http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem>, descargar los formularios de inscripción los que deberán completar y presentarlos con la documentación respaldatoria en la oficina de Compras y Contrataciones CAREM con anterioridad a la fecha de apertura o junto con la oferta.
Oferentes Inscriptos: los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán presentar junto con la oferta los datos incorporados en el sistema que hubieren variado, debiendo actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.
El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores CAREM, tendrá la obligación de mantener actualizada la información.

2.5. Documentación a presentar con la oferta:

- a. **INFORMACIÓN DE CONTACTO:** Nombre y apellido del oferente, domicilio en CABA, número de fax y dirección de correo electrónico.
- b. Garantía de Mantenimiento de Oferta (ver punto 3 del presente pliego).
- c. **ANEXO B – Planilla de Cotización (Se aceptaran presupuestos oficiales, los cuales deberán respetar el orden de los renglones de la planilla de cotización).**
- d. **ANEXO C – Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, el lugar de instalación de los bienes donde se prestará el servicio, sito en el Predio CAREM Lima – Edificio ASCN – Of. Compras y Contrataciones - Ruta 9 Km103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As. cuyo horario y lugar será coordinado con Nilda Miranda concitarse al E-mail: ncmiranda@cnea.gov.ar
Es requisito ineludible para que la oferta tenga validez, que los oferentes tomen conocimiento directo de los lugares e instalaciones de CNEA donde se ejecutarán las prestaciones, por lo que se extenderá una **CONSTANCIA DE VISITA** a los mismos, la que deberá ser presentada junto con la oferta. No se admitirá posteriormente causal de desconocimiento.
- d. **ANEXO D – DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA POR ADHESIÓN A CONVENIO COLECTIVO DE MAESTRANZA.**
- e. **ESTRUCTURA DE COSTOS.**
- f. **PLAN DE TRABAJO:**
Deberá contener el detalle de tareas para el cumplimiento del servicio objeto de la presente contratación.
- g. **ANTECEDENTES:**
 - a. Constancias que acrediten correcto desempeño en la actividad durante los últimos TRES (3) años en empresas e instalaciones de similares características a la CNEA. Lo harán mediante certificaciones recientes de esas empresas, confeccionadas en original, en hoja con membrete de la firma, donde conste:
 - Tipo de servicio y descripción del mismo.
 - Tiempo de prestación y cantidad de agentes involucrados.
 - Nombre y apellido del firmante y teléfono para consultas.

Procedimiento de selección :	LICITACION PUBLICA	Nº	03/2017
Expediente:	F-068-2017	FOLIO	15

- b. Nomina del personal profesional a ejecutar el servicio: El oferente deberá presentar el listado completo de supervisor y operarios, que serán afectados al servicio licitado.
- c. Se deberán presentar referencias comprobables y la antigüedad del plantel de operarios en general, que a su vez garanticen la calidad Empresarial en el cumplimiento del servicio solicitado.
- d. Se deberá presentar Certificado homologado según normas ISO 9001-2008, o su estado de avance a la fecha de apertura.
- h. Declaración Jurada SUSS (Formulario 931), copia de las seis (6) últimas presentaciones y pagos, ó plan de pagos vigente.
- i. **Lista del equipamiento:**
- a. Deberá presentar una lista del equipamiento que el oferente actualmente posee, el cual sería afectado al servicio, indicando marca y estado de uso.
- b. Deberá presentar una lista del equipamiento adicional que el Oferente tiene dispuesto a incorporar indicando tipo y marca.
- j. **Lista de Insumos:**
Los oferentes deberán presentar un listado completo de los elementos (insumos) a utilizar, indicando características y marcas, tipo y características de la totalidad de materiales que emplearán y provisionarán, los cuales deberán ser biodegradables y no resulten nocivos al medio ambiente, pudiendo ofrecer hasta tres marcas de cada elemento. No se aceptarán los términos "Similar" o "Equivalente" por lo cual, indefectiblemente, deberán consignarse las marcas de los materiales que se usarán.

3. GARANTÍAS

- 3.1 Se regirá por lo establecido en el Art. 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 3.2 Tipos de garantías:
- a. Garantía de Mantenimiento de oferta: Para el caso de ofertas que superen los PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de aquella. Dicha garantía deberá constituirse según lo previsto en el punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **No se aceptaran PAGARES para este tipo de garantía.**
- b. Garantía de Ejecución o de Cumplimiento del Contrato: El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Dicha garantía deberá constituirse según lo previsto en los puntos 5 y 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, dentro del término de CINCO (5) días de notificada fehacientemente la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

4. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

EL ADJUDICATARIO y su personal deberán cumplir estrictamente con las Disposiciones Administrativas Nacionales, Provinciales, Municipales, Policiales y de las Fuerzas de Seguridad vigentes en el lugar de la prestación del servicio, siendo EL ADJUDICATARIO el único responsable por el pago de multas y resarcimientos de daños y perjuicios provocados por el incumplimiento de las mismas. EL ADJUDICATARIO deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo (Ley Nº 19587 y su Decreto Reglamentario), Riesgo de Trabajo (Ley Nº 24557 y su Decreto Reglamentario) y demás legislación vigente en la materia, sobre los que LA CNEA auditará el cumplimiento.

EL ADJUDICATARIO deberá ajustarse en sus procedimientos, además de los que le correspondan en función de los servicios, a las normas generales establecidas por LA CNEA.

RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. Nº 310/2015.

5. INDICACIÓN DE TAREAS A DESARROLLAR Y PERIODICIDAD

Ver Anexo A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Procedimiento de selección :	LICITACION PUBLICA	Nº	03/2017
Expediente:	F-068-2017		



6. DOCUMENTACIÓN LABORAL A PRESENTAR MENSUALMENTE

- 6.1 EL ADJUDICATARIO deberá presentar entre los días 1 y 10 de cada mes y en el momento de la firma del Acta de Inicio, en la Oficina de CNEA a designar; la siguiente documentación:
- Nómina del personal afectado al servicio, donde conste CUIL, Nombre y Apellido, firmada por EL ADJUDICATARIO.
 - Copia del Certificado de cobertura ART vigente, con su correspondiente listado y cláusula de no repetición.
 - Copia de recibos de haberes firmado por el empleado de todo el personal afectado.
 - Declaraciones Juradas del SICOSS y su correspondiente comprobante de pago.
 - Copia del Certificado de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio.
 - Copia del acuse de recibo que respalda el alta temprana de cada nuevo empleado en AFIP, en caso de corresponder.
 - Toda la documentación deberá estar firmada por EL ADJUDICATARIO.
 - Copia firmada de los comprobantes de pago mensual al Sistema de la Seguridad Social (Formulario 931 y de la boleta de depósito).
- 6.2 Documentación a presentar por EL ADJUDICATARIO que se encuentre fuera del marco de la Ley de Contrato de Trabajo (ej.: cooperativas de trabajo, monotributistas, etc.):
- Nómina del personal afectado al servicio donde conste CUIL/CUIT, Nombre y Apellido, firmada por EL ADJUDICATARIO.
 - Comprobante de pago de Monotributo/Autónomo del personal afectado al servicio.
 - Constancia de cobertura de Seguro de Accidentes del personal afectado al servicio.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra EL ADJUDICATARIO deberá presentar en la Oficina de Administración de Contratos CAREM, en la Gerencia de Área CAREM, Predio CAREM Lima – Edificio ASCN – Ruta 9 Km103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As., la siguiente documentación:

- Garantía de Ejecución del Contrato (ver punto 3 del presente pliego).
- Designación de un Responsable Idóneo que será el interlocutor válido con la CNEA.
- Entrega de la documentación del punto 6) *Documentación Laboral a presentar mensualmente* del presente Pliego, la cual deberá ser aprobada para dar el inicio de los trabajos.
- El oferente deberá presentar el listado completo de los integrantes del equipo de trabajo, (Incluyendo Numero de CUIL), definiendo las responsabilidades y tareas asociadas a las funciones.
- Plan de manejo de pérdidas y derrames acorde al procedimiento del plan de gestión ambiental del CAREM.
- Análisis de tareas seguras (ATS) – Punto 14 de las Especificaciones Técnicas
- Programa de Seguridad aprobado por la ART, la designación y presentación de seguro y credencial habilitante del Técnico de Seguridad nombrado para el servicio el cual deberá cumplir con los controles y carga horaria de acuerdo a la ley 1338/96

8. ACTA DE INICIO (Iniciación de los servicios)

Será firmada dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra, la cual deberá estar firmada por el Coordinador y el responsable del servicio (Punto 10 del presente pliego).

9. CRITERIO DE SELECCIÓN

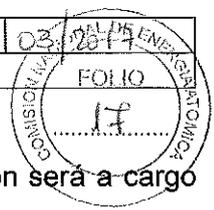
La adjudicación se otorgará a la oferta más conveniente, considerándose no sólo el precio sino también los antecedentes que la empresa posee en este rubro, calidad de los insumos a utilizar, mano de obra a emplear y maquinarias a utilizar.

10. RECEPCIÓN

Contactarse al Tel: 5299-3322, con Carlos Freytes.

Lugar de entrega: en el Pañol, en la Gerencia de Área CAREM, Predio CAREM Lima – Edificio ASCN – Ruta 9 Km103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As., cuyo horario

Procedimiento de selección :	LICITACION PUBLICA	Nº	03/2017
Expediente:	F-068-2017	FOLIO	17



y lugar será informado por el Coordinador designado por CNEA.

El servicio, el transporte y/o cualquier otro gasto para realizar la prestación será a cargo de la empresa ADJUDICATARIA.

11. INSPECCIÓN Y CONTROL

Coordinador del servicio:

LA CNEA designará a dos funcionarios (titular y suplente), quienes serán los interlocutores con EL ADJUDICATARIO, para efectuar las tareas de control, el relevamiento económico y técnico de la documentación y control de las especificaciones técnicas, calidad, cantidad, insumos que se emplean, equipamiento aportado, etc.

Encargado del servicio:

EL ADJUDICATARIO designará y mantendrá en forma permanente en el lugar en donde se preste el Servicio a un Responsable con experiencia no menor de 1 año en tareas similares, idóneo, competente y con total poder de decisión, autorizado para recibir, cumplir y/o trasladar las instrucciones impartidas por EL COORDINADOR del servicio.

Comunicación entre las partes:

Las comunicaciones serán por escrito, según lo establecido en el Procedimiento Operativo PO-CAREM25Q-8. Las directivas y/o procedimientos serán entregados al ADJUDICATARIO por LA CNEA mediante Órdenes de Servicio. Las mismas se irán ampliando y/o cancelando de acuerdo a las necesidades de la CNEA. EL ADJUDICATARIO emitirá Nota de Pedido.

Auditoría de Higiene y Seguridad:

Durante la realización de tareas, el Servicio de Higiene y Seguridad podrá efectuar auditorías de control de cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes. En el caso de incumplimiento, la CNEA se reservará el derecho de detener las tareas. Sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes mencionadas en el presente pliego.

12. PENALIDADES

Los oferentes y adjudicatarios podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los Art 40 a 45 del Régimen de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios de la Gerencia de Área CAREM bajo la ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015.

Cuando los trabajos fueran observados por LA CNEA se intimará por escrito al ADJUDICATARIO según lo establecido en el Punto 12.1.

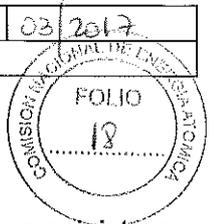
12.1 Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca CNEA:

- a) Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego.
- b) Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c) Paralización parcial, total o abandono del servicio.
- d) Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
- e) Variación en lo ofrecido, en calidad y cantidad de insumos, materiales, equipamiento, mano de obra, etc.
- f) Rotación excesiva del personal.
- g) Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, tasas y seguros.
- h) No presentación de documentación exigida por la CNEA en el presente pliego.
- i) Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.
- j) Cualquier tipo de robo, hurto, etc.
- k) El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte la Orden de Compra.
- l) Quiebra o concurso civil del ADJUDICATARIO.

12.2 Clases de Penalidades:

- a. Primer Incumplimiento: Apercibimiento
- b. Segundo Incumplimiento: Multa del 5% al 10% de la facturación pendiente de cobro
- c. Tercer Incumplimiento: Multa del 11% al 20% de la facturación pendiente de cobro
- d. Cuarto Incumplimiento: Multa del 21% al 30% de la facturación pendiente de cobro
- e. Quinto Incumplimiento: Rescisión contractual.

Procedimiento de selección :	LICITACION PUBLICA	Nº	03	2017
Expediente:	F-068-2017			



12.3 Las multas que se formulen se afectarán en el siguiente orden:

- 1) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- 2) A la correspondiente garantía.
- 3) A los créditos de EL ADJUDICATARIO resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que EL ADJUDICATARIO presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas, en ese orden, según considere LA CNEA

12.3.1 De acuerdo a la importancia de lo objetado LA CNEA se reserva el derecho de modificar el régimen de multas, los plazos y porcentajes de descuento, así como la instancia de rescisión.

12.3.2 LA CNEA otorgará un plazo para la regularización del incumplimiento, caso contrario se deberá continuar con el régimen de sanciones. La multa aplicada no podrá ser, en ningún caso, inferior a la anterior.

12.3.3 En caso de falta de personal no cubierto en tiempo y forma devengará el descuento calculado a valor hora hombre por las horas de ausencia, sin perjuicio de la aplicación del correspondiente apercibimiento y/o multa.

13. FACTURACIÓN Y PAGO

13.1 Las facturas, por ser una prestación de servicio, serán presentadas mensualmente en moneda argentina y corresponderán al mes vencido del mismo. Si correspondieran la aplicación de penalidades, estas se harán efectivas sobre dicha factura, tomando en consideración el mes vencido.

13.2 Las facturas serán presentadas en el sector de Administración de Contratos de la Gerencia de Área CAREM de Lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 Hs y de 14:00 a 16:00 Hs., debiendo adjuntar a la misma copia de la correspondiente Orden de Compra; según el siguiente detalle:

- Predio CAREM Lima – Edificio ASCN – Ruta 9 Km103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As., contactarse con la Cdra. Camila Marina (marina@cnea.gov.ar).

Si se hiciere alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio y desde la notificación de la detección respectiva.

13.3 El pago se realizará en la moneda de curso legal de la República Argentina; dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día hábil posterior a la aprobación de la **RECEPCION DEFINITIVA**, mediante transferencia bancaria realizada por el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. En caso de no poseer cuenta en el mismo, se solicitará la información necesaria para efectuar el primer pago debiendo cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N°140/2012 (<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/200723/norma.htm>).

Quedarán exceptuados, de este requerimiento, todos los proveedores que tengan Cuenta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

13.4 Los certificados en concepto de retenciones impositivas practicadas por el agente pagador FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, deberán retirarse personalmente en BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bartolomé Mitre 326, Piso 2, Local 207, de lunes a viernes de 10:30 a 15:00 Hs. Datos de contacto: Adolfo Alejandro Del Valle (ADelValle@bna.com.ar), Tel: 4347-7933 ó Jorge Dallas (JDallas@bna.com.ar) Tel 4347-8021.

A pedido del proveedor mediante nota dirigida a la Gerencia de Área CAREM – Departamento de Finanzas – Tesorería pueden solicitar la remisión de las retenciones a la CNEA, para ello contactarse:

- Predio CAREM Lima: Sra. Valeria Berón (beron@cnea.gov.ar).

14. CLÁUSULA REAJUSTE DE PRECIOS

El precio consignado se mantendrá fijo e inamovible durante los primeros DOCE (12) meses posteriores a la fecha de firma del Acta de Iniciación. Asimismo de mantendrá fijo



e inalterable el porcentaje que corresponda en concepto de anticipo financiero, si este último estuviese pactado en las condiciones.

Transcurridos los mencionados primeros DOCE (12) meses, a los efectos de mantener el equilibrio económico financiero del Acuerdo, las partes podrán adecuar los precios a la parte faltante a ejecutar.

A fin de desarrollar la mecánica de ajuste, los análisis de precios presentados con la oferta económica deberán contener la siguiente apertura para identificar en forma independiente los aumentos o disminuciones que pudieren sufrir cada uno de los insumos.

Los análisis de precios de cada paquete de trabajo o Ítem deberán discriminar la incidencia correspondiente a:

Insumos	Cantidad	Precio unit.	Px. Total
Mano de Obra	HH		
Gastos Generales	%		
Impuestos	\$		
Ganancia	\$		

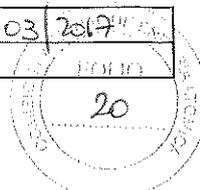
A efectos de calcular la variación de los insumos que componen el precio de los paquetes de trabajo o ítem, se utilizará:

- Mano de obra: grilla salarial o convenio utilizado o asimilable a la actividad o índice del indec más representativo de la situación económica del contrato.
- Gastos Generales: cuadro 8.1.1.1 Nivel general y capítulos del ICC, base 1993=100 de la publicación indec.
- Ganancias o utilidades: quedará fijo e inalterable.

El ajuste que diera lugar la revisión deberá quedar reflejado en la correspondiente Acta de Readecuación de Precios aprobada por las partes.

Todo lo expuesto no será de aplicación en la proporción de obra que se encuentre en mora.

Procedimiento de selección :	LICITACION PUBLICA	N°	03	2017
Expediente:	F-068-2017			



ANEXO A – ESPECIFICACION TECNICA

Renglón N° 1	CANTIDAD: DOCE (12)
SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES – PREDIO CAREM LIMA	

1. INDICACION DE TAREAS A DESARROLLAR Y PERIODICIDAD

- Limpieza de Edificios, área cubierta: 6045 m2 (se adjunta plano)
- Mantenimiento de espacios verdes: 28858 m2 (se adjunta plano)

Incluye mano de obra, con provisión de insumos de limpieza e higiene, materiales, maquinaria, equipos, y todo lo necesario para efectuar el servicio de limpieza y mantenimiento de los siguientes edificios y sectores: Pañol, Taller automotores, Taller de mantenimiento; Taller de chapería; Garage de Bomberos, Edificio de administración, Laboratorios, Control de acceso y Gendarmería, Barracas, Edificio de Visitas (Ex gimnasio), Edificio de capacitación, Comedor y cocina, Edificio de IT y Montaje eléctrico, Simulador, Edificio de Obra, Contenedores de guardia civil, Estación Meteorológica y Edificio Balanza

Con todo lo que contiene con cada uno de ellos, como ser: Baños, Vestuarios, Ascensor, Kitchens, pasillos, oficinas, mobiliarios, lugares comunes, dependencias, veredas, calles adyacentes, Persianas, Vidrios y ventanas a nivel y en altura (1er piso), Estacionamiento exterior, espacios verdes, el corte de pasto, poda de árboles y arbustos.

Se requiere un número de 20 personas para realizar las tareas en el día:

- **Un (1) SUPERVISOR Permanente** de jornada completa de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 Hs, y los viernes de 08:00 a 16:00 Hs.
- **Diecinueve (19) OPERARIOS** de jornada completa de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 Hs y los viernes de 08:00 a 16:00 Hs.
- **El personal deberá cumplir con LA JORNADA COMPLETA DE TRABAJO DISCONTINUO conforme lo establece el ART.28 del Convenio Colectivo de Trabajo.-**

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La prestación de los servicios, deberá realizarse en el Predio CAREM Lima, sito contiguo a Atucha I de la Localidad Lima - Zarate, provincia de Bs. As.

3. DIAS Y HORARIOS LABORABLES.

Como Organismo Público Nacional, la CNEA desarrolla sus tareas de lunes a viernes, salvo que alguno de esos días sea feriado.

La Adjudicataria deberá efectuar el servicio de lunes a jueves, en el horario de 08:00 a 17:00 horas y los viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Cuando por razones de operatividad fuera necesario realizar tareas en días no laborables, las actividades se llevarán a cabo previo acuerdo entre la Adjudicataria y la Inspección de la CNEA.

4. MODALIDAD DEL TRABAJO

La modalidad en las tareas y sus actividades será establecida de acuerdo a un Plan de Trabajo elaborado tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Limpieza rutinaria y de mantenimiento: quedan comprendidas aquellas tareas de limpieza que deben realizarse a diario y/o por sectores, según el Plan de Trabajo a presentar, coordinándolo con la Inspección de Servicio de la CNEA.
- b) Limpieza profunda: quedan comprendidas todas aquellas tareas de limpieza intensa de cada local, que deben realizarse según el Plan de Trabajo que se presentará, coordinándolo con el Inspector de Servicio de la CNEA.
- c) Mantenimiento de espacios verdes con corte de pasto, poda de árboles y arbustos y limpieza general.
- d) Recolección y separación de los residuos orgánicos e inorgánicos en distintos contenedores respectivamente provistos por la CNEA.

Procedimiento de selección :	LICITACION PUBLICA	Nº	03/2019
Expediente:	F-068-2017	COMISION DE LICITACION PUBLICA FOLIO 21	

5. TAREAS A DESARROLLAR Y SU FRECUENCIA

a) Limpieza rutinaria y de mantenimiento:

- Los baños en general y los individuales, se limpiarán, desinfectarán y vaciarán los cestos dos (2) veces por día (limpieza y repaso).
- Limpieza del Baño del Micro de Sede (1) una vez al día
- Limpieza de vestuarios con retiro de residuos una (1) vez al día.
- Reposición permanente de toallas de papel, jabón líquido, papel higiénico y naftalina en Mingitorios (1) una vez al día.
- Limpieza de oficinas, mobiliario, lavado de pisos, con vaciado de cestos (2) dos veces al día.
- Limpieza de pasillos y circulaciones, hall de entrada de cada edificio (2) dos veces por día.
- Lustrado de pisos de todos los sectores (2) dos veces por semana.
- Recolección de los residuos acumulados en el exterior (1) una vez al día.
- Barrido de veredas y calles (2) dos veces por semana.
- Limpieza de Kitchens (microondas, heladeras, cafeteras, etc.) (1) una vez al día.
- Limpieza de equipos del comedor (horno, heladeras, cocina, freidora, freezer, etc.) 1 vez al día.
- Limpieza de ventanas y vidrios a nivel (1) una vez por semana.
- Limpieza de ascensor (1) una vez por día.

b) Limpieza profunda de los edificios (Mensualmente)

- Desinfección de todos los recintos.
- Limpieza de cerramientos y tabiques interiores de madera, metálicos o vidriados.
- Limpieza de paredes y puertas.
- Lustrado de metales en puerta de acceso e interiores.
- Limpieza de artefactos de iluminación.
- Limpieza de cortinas.
- Limpieza exterior de vidrios en altura

c) Mantenimiento de espacios verdes con corte de pasto, poda de árboles y arbustos y limpieza general.

- Corte de pasto y recolección en el interior del Predio y sector perimetral externo.-
- Poda de árboles y arbustos en el interior del Predio, sector perimetral externo y Estacionamiento.
- Limpieza, recolección de ramas, pasto, residuos y elementos extraños.
- Limpieza de cañerías, pluviales y conductos a la vista.
- Limpieza de cámaras y bocas de acceso.
- Limpieza de terrazas de edificios.
- Aconsejamos que los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero deberían ser cortes semanales, Marzo, Abril, Setiembre y Octubre cada 10 días y Mayo, Junio, Julio y Agosto quincenales.

6. LUGARES y SECTORES A REALIZAR LIMPIEZA y/o MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES:

6.1. SERVICIO DE LIMPIEZA

I. Pasillos, baños, comedor, etc.

El lavado de pasillos, baños, comedor y todo otro ambiente que tenga pisos de mosaicos, porcelanato o cemento, se efectuará a fondo con agua y jabón u otro producto acorde al tipo de material, previendo el escurrimiento y secado.

Para la desinfección en instalaciones tales como comedor, grupos sanitarios y duchas deberá ponerse especial énfasis en la eliminación de bacterias, hongos patógenos etc., con efectivos antisépticos del mercado. Además, los equipos del comedor (cocina, microondas, campana, mesas), aparatos sanitarios, inodoros, bidés, lavatorios y espejos se lavarán con productos adecuados para su limpieza, brillo y desinfección, procurando eliminar todo tipo de manchas.

Los baños, y sus artefactos, serán desinfectados y desodorizados, diariamente vaciando cestos, reponiendo toallas y papel higiénico.

Procedimiento de selección :	LICITACION PUBLICA	Nº	03/2017
Expediente:	F-068-2017		



Los revestimientos de baños, comedor, como así también de los pasillos, serán repasados con trapo húmedo empleándose detergente sin materia activa convenientemente diluido en agua.

Queda terminantemente prohibida la utilización de los mismos elementos de limpieza (como rejillas, trapos de piso, esponjas, etc.) que se utilizan en baños para los demás sectores como oficinas y cocinas.

II. Carteles

Los carteles indicativos de cualquier tipo colocados en el exterior o en el interior sobre paredes o puertas deberán ser lavados convenientemente, dejándolos en buenas condiciones en el mismo lugar y forma.

III. Repaso de muebles

Para el repaso general de muebles o equipamiento se utilizarán paños de franela con un lustrador de primera calidad hasta obtener el brillo adecuado.

IV. Limpieza y encerado de pisos

Cuando se efectúe la limpieza profunda de pisos se procurará no levantar polvo, especialmente en los lugares donde funcionan equipos computarizados. Se retirarán los restos de cera vieja con líquidos removedores no inflamables, pasándose a continuación trapos secos y limpios para sacar las manchas. Una vez eliminado el total del polvo y cera vieja se extenderá el producto elegido en forma abundante y pareja y a continuación se procederá al lustrado de la superficie con máquina lustradora, hasta obtener brillo.

Cuando se trate de pisos de mosaicos, porcelanato se podrá limpiar las superficies con agua y jabón y luego del enjuague y secado, proceder al encerado, utilizando cera de tipo antideslizante. Extendida la cera en forma pareja, se lustrará con máquina lustradora del tipo industrial a fin de obtener un brillo limpio y parejo.

V. Pisos de cemento

Cuando las condiciones del lugar lo permitan los pisos deberán ser baldeados.

VI. Revestimientos

El lavado de todos los revestimientos en general, azulejos, metálicos, mármoles, zócalos, frisos, correspondientes a cocinas, pasillos, se efectuará con los productos y los elementos adecuados para llegar a todos los rincones.

VII. Artefactos de iluminación

Esta limpieza abarca todos los artefactos de iluminación (internos y externos), como así también todo elemento que pueda pertenecer al sistema, incluyendo conductos de chapa o cañería a la vista que forman parte de equipos instalados (si los hubiera). Para quitar totalmente la suciedad se podrán utilizar los sistemas considerados adecuados y coordinar el horario o eventualmente el corte de energía eléctrica de algún sector para completar la limpieza.

VIII. Puertas, ventanas etc.

Se efectuará la limpieza de las puertas, ventanas, marcos, contra-marcos, antepechos metálicos, vidriados o de madera internos y externos de locales, paredes, tabiquería en general y mármoles de ventanas.

IX. Vidrios

Para la limpieza de vidrios se proveerán en cada sector los elementos necesarios y se efectuará en forma tal que los vidrios queden completamente traslúcidos y brillantes. De acuerdo a un plan de trabajo la Empresa informará un cronograma para la limpieza de vidrios en altura, en donde los lugares así lo requieran. Estas tareas se realizarán con la supervisión de un responsable, con el personal idóneo y los elementos de seguridad personal, para servicios en altura (elevadores, arneses, cascos, conectores, descensores, anclajes, amarres, sogas y todo lo que sea necesario para la seguridad del personal).

X. Equipamiento Comedor

La limpieza de los distintos equipamientos del comedor tales como Horno – cocina – freidora – heladeras – freezer etc. Se realizara una vez por día de acuerdo a los

horarios y necesidades del sector utilizando los elementos e insumos correspondientes para la limpieza de este tipo de equipamientos.

6.2. ESPACIOS VERDES, CORTE DE PASTO Y PODA

La ADJUDICATARIA deberá realizar el Mantenimiento de Espacios Verdes y Corte de Césped en todos los lugares del Predio CAREM de Lima detallados en planos, de una superficie aprox. De 6 Has.

La Adjudicataria deberá realizar el corte de pasto, poda de árboles, arbustos y realizar una rutina de limpieza, recolección de hojas, recolección de pasto cortado, papeles y/o cualquier otro elemento que se encuentre en los espacios verdes, veredas y aceras de las oficinas designadas, así como en las banquetas laterales del camino de acceso a dichas oficinas.

Estos trabajos incluyen: mano de obra, con provisión de insumos necesarios para tal fin, herramientas, materiales, maquinaria, equipos, y todo lo necesario para efectuar el Mantenimiento de Espacios Verdes, Corte de Césped, Poda etc.

La modalidad en las tareas y sus actividades será establecida de acuerdo a un Plan de Trabajo elaborado y coordinándolo con la Inspección de Servicio de la CNEA tomando en cuenta lo siguiente:

I. Corte de pasto en el interior del Predio y sector perimetral externo:

LA ADJUDICATARIA deberá mantener el pasto a una altura desde el nivel del suelo, no inferior a 3 cm ni superior a los 10 cm, realizando a tal efecto los cortes de pastos que sean necesarios en las distintas épocas del año. El sector perimetral externo deberá cortarse como lo especificado anteriormente y 1 m hacia afuera del cerco perimetral.

II. Bordes:

Los canteros, límites de césped de calzadas, edificios, monumentos, árboles, etc. deberán quedar prolijamente terminados, punteado a pala y/o bordeadora.

III. Eliminación de malezas:

Deberá eliminar las malezas de las veredas, calles, juntas de hormigón, asfaltos, pavimentos, mampostería donde se produzca su aparición, no utilizando herbicidas contaminantes.

IV. Limpieza. Recolección de ramas, pasto, residuos y elemento extraños:

Cada vez que se efectúen las tareas de corte se realizará la limpieza y retiro de pasto cortado y ramas, pasto, residuos y elementos extraños y demás elemento producidos por dicha actividad. El predio debe dar una imagen de prolijidad y limpieza.

Luego de los días de lluvias y tormentas de vientos la ADJUDICATARIA deberá realizar una limpieza de la totalidad del predio en lo que a hojas, ramas, plantas y árboles caídos se refiere.

El barrido de calles y Playas de estacionamiento, recolectando cortes de pasto, hojas y papeles con escobas, escobillas y/o máquina barredora. La zona de Playa de Estacionamiento Principal se extiende hasta la vereda del edificio de la Guardia Principal.

Queda totalmente prohibida la quema de árboles, ramas, pastos, malezas cortadas o sin cortar.

V. Poda, Recortes y Mantenimiento de árboles, arbustos y cercos perimetrales:

Deberán realizarse las podas de árboles y los cortes de ramas en las épocas adecuadas, raleos de ramas en los entornos de luminarias, mantención de los cercos perimetrales que luzcan prolijos. Estas actividades de mantenimiento deben ser permanentes.

También es responsabilidad del rebaje en altura de "eucaliptus" y/o tala completa de los mismos, incluyendo la poda y retiro de las ramas de estos. CNEA podrá prestar la grúa telescópica para realizar la tarea.

Se solicitará tratamiento sanitario de los árboles o arbustos que se consideren necesarios.

VI. La plantación de nuevos árboles. Forestación.

También será un servicio que prestará LA ADJUDICATARIA de acuerdo a las directivas de los responsables del Predio. A su vez brindará asesoramiento sobre las especies más convenientes a plantar. También se tendrá en cuenta en este punto las plantas que se encuentren en jardines localizados o maceteros. La provisión de esos ejemplares correrá por cuenta de CNEA.

VII. Nivelación del terreno y drenajes.

Todo el terreno del Predio deberá nivelarse para poder realizar las tareas de corte más eficazmente. La tierra adecuada a tal fin será provista por CNEA. Adecuar el terreno para el drenaje de agua provocado por las lluvias en calles, veredas y en las zonas verdes de todo el Predio.

VIII. Cámaras de inspección, bocas de acceso, redes de desagüe.

Se destaparán canaletas y cañerías de desagüe cloacal y pluvial, con los elementos adecuados (cables, cepillos, palos), a fin de evitar obstrucciones. Se informarán las anomalías que evidencien necesidad de otro tipo de reparaciones.

IX. Limpieza de techos

Se destaparán canaletas y cañerías de desagüe pluvial, con los elementos adecuados (cables, cepillos, etc.), a fin de evitar obstrucciones en momentos de lluvia intensa. Se informarán las grietas o anomalías que evidencien necesidad de otro tipo de reparaciones. La Inspección solicitará de acuerdo a las necesidades y a la época del año el barrido y limpieza de techos, azoteas, losas y terrazas de las edificaciones.

X. Residuos

Luego de realizar las tareas de limpieza en cada local, los residuos clasificados (contenido de cestos) deberán ser colocados en bolsas, etc. Este contenido se acumulará en contenedores más grandes provistos por la CNEA ubicados en el exterior, los cuales deberán ser llevados a disposición final a un lugar asignado por la CNEA.

- a. Se deberán proveer bolsas pequeñas de residuos transparentes (40x70)
- b. Se deberán proveer bolsas grandes transparentes (60x100) para los residuos acumulados en el exterior.
- c. Se deberán colocar para su protección bolsas a medida para los recipientes o Contenedores exteriores.

7. MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZAR (P/limpieza de Edificios)

Todos los productos de limpieza deberán tener sus Fichas de Seguridad y deberán cumplir con el Sistema de Clasificación y Etiquetado de Sustancias Químicas (SGA).

A continuación se indica algunos productos, los cuales deberán ser Biodegradables de buena marca y calidad:

- 1) Elementos en aerosol para lustrar muebles, limpieza de elementos de computación, y Desodorantes de ambiente.
- 2) Cera líquida.
- 3) Removedor de cera.
- 4) Lavandina.
- 5) Desodorante de piso.
- 6) Detergente.
- 7) Productos para la limpieza de los equipos de cocina.
- 8) Insumos de Higiene:
 - a. SHAMPOO PARA MANOS: deberá proveer shampoo para manos, antibacterial, con Ph neutro. La reposición deberá ser constante.
 - b. PAPEL HIGIÉNICO: deberá proveer de papel higiénico color blanco tipo: tissue de primeras marcas, de manera de contar con reposición permanente de este elemento. Los cestos en los baños deberán ser con tapas.
 - c. TOALLAS de PAPEL: deberá proveer de toallas de papel, de celulosa color blanco. La reposición de éste elemento deberá ser permanente.

Procedimiento de selección :	LICITACION PUBLICA	Nº	03/2017
Expediente:	F-068-2017		



- d. BOLITAS DE NAFTALINA PARA MINGITORIOS: deberá proveer una carga de 6 bolitas de naftalina por mingitorio. La reposición deberá ser permanente.
- e. DESODORANTES para INODOROS: deberá proveer de los repuestos desodorantes para inodoros. La reposición de éste elemento deberá ser permanente.

La adjudicataria deberá abastecer y colocar los dispenser expendedores de jabones y papeles (toallas e higiénicos) como así también los tachos de residuos para papeles higiénicos con tapas vaivén y reponiendo dichos dispenser por rotura, pérdida o cualquier motivo por el que estuviera faltando.

Se expone un listado de maquinarias, herramientas y equipo de trabajo, en buenas condiciones de uso, que serán provistas y estarán a cargo de la Contratista. Los oferentes presentarán una nómina de las máquinas y equipos que pondrá a disposición de la C.N.E.A. para la ejecución del servicio, especificando el tipo, características técnicas, marcas, cantidad, etc. y detallando asimismo si son de su propiedad o alquiladas. Al inicio del servicio, la Inspección verificará la disponibilidad en el PROYECTO CAREM de todos los equipos, herramientas, e insumos presentados en la Oferta por la Adjudicataria, y necesarios para cumplir el servicio. Los mismos deberán permanecer siempre en posibilidad de uso, y en el caso de rotura o pérdida, deberán ser repuestos en el menor tiempo posible.

- a) Máquinas enceradoras/lavadoras tipo industrial
- b) Máquinas enceradoras tipo familiar
- c) Máquinas aspiradoras tipo industrial
- d) Escaleras de 2, 3 y 5 m.
- e) Escalera para limpiezas en altura
- f) Hidrolavadora, una industrial y otra familiar.
- g) Palas anchas, de punta, carretillas, escobillas para hojas.

La Adjudicataria evaluará la cantidad de equipo necesario para su personal individualmente o la cantidad necesaria por edificio, tomando en cuenta la distancia entre los sectores y la superficie a fin de cumplir con el objetivo de una limpieza excelente y rápida.

Cada sector o edificio tendrá los elementos e insumos a utilizar para realizar las tareas, los productos (detergente, cloro, etc.) estarán en bidones con rótulos que especifique su contenido.

A modo orientativo se enumera los elementos necesarios para cumplir el servicio: escobas, cepillos, escobillones, escurridores, lampasos, palas anchas y de punta, trapos de piso, trapos rejilla, franelas, plumeros, escobillas para hojas, limpia-vidrios, carretillas, baldes plásticos, sopapa para destapar inodoros, escobillas de limpieza para inodoros y mingitorios, jabones, detergentes y polvos limpiadores, desodorantes, bactericidas, mangueras de 1/2 pulgada y 3/4 pulgada (ambas x 50 mts.), limpia-metales, lavandinas, desinfectantes, cloro, bolsas de residuos, etc.

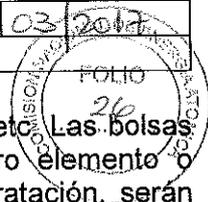
La cantidad de elementos a suministrar serán determinados por la Adjudicataria, quién asegurará la provisión y la reposición adecuada para la realización de las tareas.

La CNEA se reserva el derecho a rechazar aquellas marcas, tipos o calidad que a su juicio, no se consideren aptas o han sido alteradas del producto original, para la finalidad a las que se las destina.

El cálculo exacto de la provisión de la totalidad de los elementos (lavandina, detergente, cera, desodorante de ambiente, lustra muebles, aerosol para limpieza de elementos de computación, removedor de cera, insumos de higiene, etc), deberá ser estimado por la Adjudicataria que deberá disponer en todo momento de un stock permanente, mínimo, para cubrir las necesidades de 1 (un) mes. La CNEA tiene el derecho cuando así lo considere conveniente efectuar una inspección para corroborar lo anteriormente mencionado. Los envasados tendrán su contenido entero y su plazo de vencimiento será mayor a la mitad de su vida útil.

Todos los insumos serán provistos en sus envases ó unidad comercial original, cerrados en fábrica, con sus envases, fajas, ataduras, etc., en perfecto estado de conservación y

Procedimiento de selección :	LICITACION PUBLICA	N°	03/2017
Expediente:	F-068-2017		



de lectura de instrucciones, marca, fecha de fabricación y vencimiento, etc. Las bolsas de residuos (oficinas, baños y recipientes en general) y cualquier otro elemento accesorio complementario de las tareas que forman parte de esta contratación, serán provistas a su cargo, por la Adjudicataria, en la calidad y cantidad necesarias.

8. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR (P/Mantenimiento de espacios verdes)

Los equipos a utilizar deberían ser aquellos que la ADJUDICATARIA crea conveniente para desarrollar la actividad eficientemente. Debiendo poseer: tractor con desmalezadora/s, minitractor/es, bordeadoras, motosierras, palas, tijeras de podar, rastrillo, sopladora, escaleras y cualquier otro equipo necesario para realizar la tarea.

Los equipos descriptos serán de propiedad de la ADJUDICATARIA y en caso de desperfectos en los mismos deberán ser reemplazados en forma inmediata para que no afecte la prestación del servicio.

Está prohibido realizar dentro del predio tareas de mantenimiento de las maquinarias.

La CNEA se reserva el derecho a rechazar aquellos equipos que se encuentren en mal estado de funcionamiento y ponga en riesgo la actividad a desarrollar o las personas que emplean las mismas.

9. DEPÓSITO

La CNEA asignará a La Adjudicataria un lugar donde podrá guardar su equipamiento de uso diario. Para el almacenamiento de los insumos de limpieza e higiene, la Adjudicataria deberá contar con **UN CONTENEDOR** o los que necesite para cumplir con el SGA (Sistema de Gestión Ambiental).

Deberá contar con un sistema de contención y kit anti derrames.

10. PERSONAL

El personal se encuadrará según lo que establece el Convenio de Maestranza. La CNEA verificara que se cumplan todos los artículos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo C.C.T. N°281/96 prorrogado y actualizado por el C.C.T. N° 74/99 y Resolución 641/07 y 199/2008.

I. Condiciones

Todo el personal de la dotación deberá ser idóneo para la tarea que desarrolle, mayor de edad, de residencia estable y de reconocida e intachable conducta. Para cumplimiento de las tareas según Plan de Trabajo, se deberá contar con personal físicamente aptos para movimientos de muebles u objetos y para trabajos con escaleras móviles.

II. Comportamiento

El personal de la Adjudicataria deberá comportarse con toda corrección. La CNEA podrá ordenar la separación inmediata de cualquier persona que, a su juicio, no reúna las condiciones de conducta, comportamiento o conocimientos adecuados.

La CNEA se reserva el derecho de no aceptar el ingreso a sus instalaciones de aquellos empleados de la Adjudicataria que a su juicio no resulten deseables o que no fueran mencionados en la planilla aprobada.

En caso de hallarse involucrado su personal en casos de hurto, La Adjudicataria, devolverá los valores o bienes sustraídos, o su valor equivalente, retirando de inmediato a los causantes y efectuando la correspondiente denuncia policial.

III. Continuidad

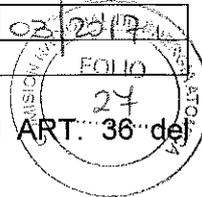
La dotación del personal deberán ser fijas, dada la conveniencia del conocimiento de las rutinas de limpieza de los distintos sectores.

La Adjudicataria deberá efectuar la menor cantidad de rotaciones del personal que sea compatible con el buen funcionamiento del servicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y comunicados al Inspector de Servicio de la CNEA.

IV. Uniformes

El personal afectado a la prestación del Servicio lucirá aseado y con ropa limpia, deberá vestir correctamente el uniforme y los elementos de protección acorde a tareas especiales (cuando estos fueran necesarios). Estas vestimentas y elementos de protección serán provistas obligatoriamente por la Adjudicataria, cuantas veces sea necesario, debiendo llevar impreso el nombre de La Adjudicataria y, en el caso de la ropa, adecuarse a la

Procedimiento de selección :	LICITACION PUBLICA	Nº	03/2017
Expediente:	F-068-2017		



época del año y sus modalidades climáticas. Conforme lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo.

V. Transporte del personal de la Adjudicataria.

El transporte del personal para el cumplimiento objeto de esta contratación, correrá por cuenta de la ADJUDICATARIA, como así también cualquier ítem referente a viáticos.

VI. Viáticos y Comidas

La comida y/o viandas correrán por cuenta de la ADJUDICATARIA.

VII. Vestuario y comedor para personal

El Contratista deberá proveer de DOS (2) CONTENEDORES para su personal a los efectos de usar: uno como vestuario (para poder resguardar sus prendas y pertenencias durante su turno de tareas) y otro para el almuerzo/merienda o descanso de los empleados a cargo, los que serán ubicados en el lugar autorizado por el Organismo. Dichos contenedores deberán tener instalación eléctrica y todos los servicios del mismo en perfecto estado de funcionamiento y a cargo de la misma. La adjudicataria será la responsable de proveer todos los materiales o insumos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de todos los servicios de dichos contenedores.

La provisión de la luz y agua será suministrada por la CNEA.

VIII. Salario y Beneficios

El personal de mastranza deberá percibir las remuneraciones mensuales según lo establece el ART. 37 del Convenio Colectivo de Trabajo.

IX. Responsabilidad por riesgos

La Adjudicataria deberá tener seguros contra cualquier riesgo sobre el personal a sus órdenes que trabaje para la CNEA en el Predio Carem Lima y en su perímetro, constituyéndose en el único responsable por accidentes que pudieran ocurrirle a los mismos, por los daños y perjuicios ocasionados a terceros y/o cosas de terceros, como así también por los daños que pudieran sufrir el personal, cosas e instalaciones del la CNEA, como consecuencia de la ejecución de las tareas a su cargo.

La Adjudicataria desvinculará expresamente a la CNEA de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del presente servicio. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a la CNEA, en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos u omisiones de La Adjudicataria, en el cumplimiento de los términos del servicio que lo vincule con la CNEA.

Toda rotura, deterioro o desaparición de elementos, artefactos, muebles, sanitarios, cortinas, etc., que se produzca como consecuencia de los trabajos a realizar por La Adjudicataria, en forma directa ó a través de subcontratistas, será de su responsabilidad, debiendo proceder a su reposición o reparación según lo determine la CNEA. En caso que así no lo hiciera, se formularán las observaciones, reservándose la CNEA el derecho de descontar a La Adjudicataria, de los créditos devengados, los gastos emergentes de la reparación o reposición.

X. Remoción del personal por parte de la empresa.

La Adjudicataria podrá remover a sus empleados según su criterio y por causas justificadas y sin afectar la ejecución del Servicio, comunicándolo previamente a la Inspector de la CNEA y con el acuerdo de la misma.

XI. Remoción del personal por parte de la CNEA.

La Adjudicataria deberá remover a toda persona empleada bajo su relación de dependencia, cuando el Inspector de la CNEA lo exija, por falta de conducta o idoneidad. Las personas así removidas no podrán ser reincorporadas.

La Adjudicataria reemplazará al personal en un plazo máximo de dos (2) días. Siendo ésta única responsable de las consecuencias emergentes que pudiera acarrear dicha decisión. La CNEA puede también, si lo creyera conveniente, impedir el acceso de cualquier dependiente de la Adjudicataria, cuyo comportamiento no se ajuste a los lineamientos del presente Pliego, ya sea por falta de respeto, alteración del orden, injurias, anormalidades en el servicio, sabotaje, trabajo a desgano, a reglamento, huelga o cualquier acto de fuerza o actitud que pudiera perjudicar los intereses de la CNEA.

Procedimiento de selección :	LICITACION PUBLICA	Nº	03	2017
Expediente:	F-068-2017			



La CNEA., se reserva el derecho, después de producido el reemplazo, de su aceptación, después de haber evaluado si el reemplazante reúne los antecedentes necesarios para el desempeño del Servicio.

XII. Parte Diario

Los partes diarios contarán con una numeración secuencial. En ellos se registrará la asistencia del personal, en forma nominal y constarán las tareas realizadas en los distintos edificios. Estos registros estarán disponibles en todo momento, a solicitud de la Inspección.

Se dejará constancia de los reemplazos asegurados o la falta de ellos.

11. ATS

Los ATS (análisis de tareas seguras) se deberán presentar antes del inicio de las tareas para la aprobación de las mismas por la División de Medio Ambiente y Seguridad.

12. HORARIO EXTRAORDINARIO DE PRESTACIÓN DE TAREAS.

Cuando por razones estrictas de cumplimiento de tareas de la adjudicataria se deban habilitar horas extraordinarias de trabajo fuera del horario establecido, lo deberá gestionar ante la Inspección de CNEA con una anticipación de 48 horas.

Las erogaciones que éstas ocasionen estarán a cargo exclusivamente de la Adjudicataria. Cuando por razones extraordinarias la CNEA deba habilitar horas de trabajo fuera del horario establecido, lo informará por escrito por intermedio de la Inspección de Servicio de la CNEA, con una anticipación de 48 horas, autorizando el pedido según corresponda.

13. AUSENTISMO.

De registrarse ausencias – programadas o imprevistas –del personal que presta de servicio, la Adjudicataria reemplazará al mismo dentro de las 24 hs, por otra persona con idéntica idoneidad y formación.

a. Ausencias imprevistas.

Las ausencias imprevistas, causadas por enfermedades, accidentes, etc. del personal afectado a la Adjudicataria, que ejecuta el servicio, deberán ser cubiertas dentro del término de VEINTICUATRO (24) horas por personal idóneo y autorizado a fin de mantener constante la prestación, previa comunicación y acuerdo de la Inspección de CNEA.

b. Ausencias programadas

Las ausencias programadas y por causas justificadas como la licencia anual, etc., del personal afectado al servicio, deberán ser reemplazadas debidamente por personal autorizado, previa notificación en forma escrita, con CINCO (5) días de anticipación y autorización de la Inspección de la CNEA.

La Adjudicataria deberá contar con una dotación de personal suficiente para la correcta prestación del servicio.

14. VIGILANCIA POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA.

La CNEA no se responsabilizará por desapariciones o deterioros de elementos, herramientas, maquinarias, instrumental, equipos y otros enseres pertenecientes a la Adjudicataria o cedidas en uso por CNEA. Asimismo es responsabilidad de la Adjudicataria prevenir los hechos por los materiales entregados por CNEA y los elementos, instalaciones, vehículos (si los hubiere), etc., cedidos en uso por CNEA.

15. REQUISITOS AMBIENTALES

La adjudicataria deberá dejar constancia expresa de quien cumpla con la función de responsable ambiental, para dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental del CAREM. La función es compatible con cualquiera otra función desempeñada por el plantel

Los residuos que se generen durante la ejecución de las tareas realizadas se deberán disponer de acuerdo con lo indicado en el plan de gestión ambiental del CAREM y el personal de Medio ambiente de CNEA

Procedimiento de selección :	LICITACION PUBLICA	Nº	03/2017
Expediente:	F-068-2017		



El Adjudicatario deberá presentar antes del inicio de la Actividad para su aprobación los siguientes requisitos ambientales:

Plan de manejo de pérdidas y derrames acorde al procedimiento del plan de gestión ambiental del CAREM

16. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

La Adjudicataria y su personal deberán cumplir estrictamente con las Disposiciones Administrativas Nacionales, Provinciales, Municipales, Policiales y de las Fuerzas de Seguridad vigentes en el lugar de la prestación del servicio, siendo la Adjudicataria la única responsable por el pago de multas y resarcimientos de daños y perjuicios provocados por el incumplimiento de las mismas. La Adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo (Ley Nº 19587 y su Decreto Reglamentario), Riesgo de Trabajo (Ley Nº 24557 y su Decreto Reglamentario) y demás legislación vigente en la materia, sobre los que LA CNEA auditará el cumplimiento.

La Adjudicataria deberá presentar el Programa de Seguridad aprobado por la ART, la designación y presentación de seguro y credencial habilitante del Técnico de Seguridad nombrado para el servicio el cual deberá cumplir con los controles y carga horaria de acuerdo a la ley 1338/96

La Adjudicataria deberá ajustarse en sus procedimientos, además de los que le correspondan en función de los servicios, a las normas generales establecidas por LA CNEA.

A los fines de proteger los derechos contemplados en el Art. 41 de la Constitución Nacional, Art. 28 de la constitución de la provincia de Buenos Aires la Adjudicataria deberá cumplir con las normas nacionales, provinciales, municipales y el plan de gestión ambiental del CAREM 25 referidas a la protección del medio ambiente.

Ley 25013- 24156; Dto. 436/2000, 1023/2001; Res. 834/2000 y demás normativa concordante en la materia.

17. PLAN EMERGENCIAS.

La Adjudicataria está obligada a colaborar y participar en el PLAN EMERGENCIAS DE LA CNEA., atendiendo las tareas de apoyo que se le determinen en el mismo, dentro del área de competencia.

CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECIALES

Las Consideraciones Especiales y Generales rigen para todos los renglones, excepto que en el Renglón quede específicamente establecido un requerimiento en particular.

Las Consideraciones Generales

Condiciones de Entrega:

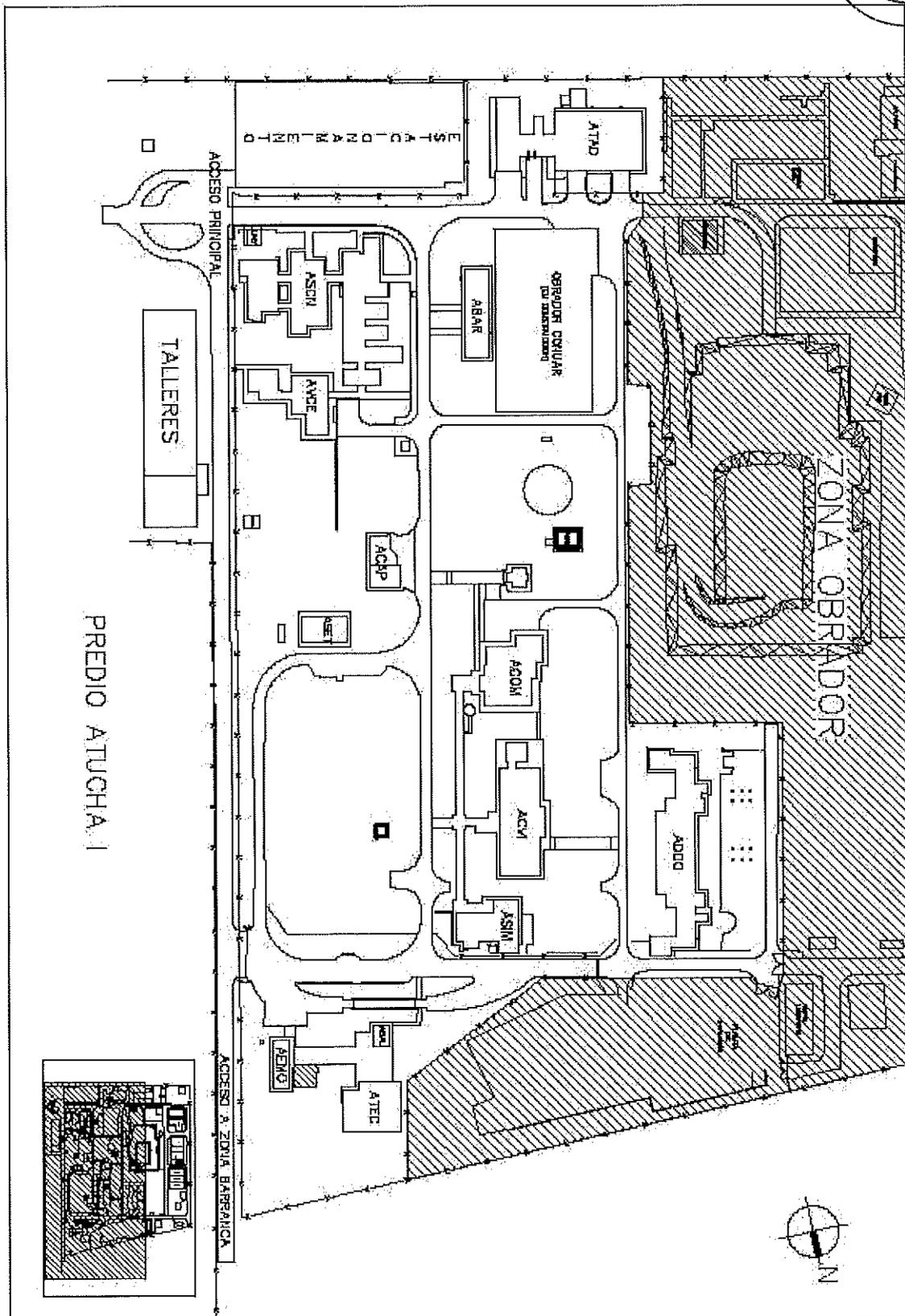
Todos los productos a utilizar, como las maquinarias, equipos y herramientas deben ser 100% nuevos, sin uso, ni reprocesados, con certificado y manuales originales en todos los casos que corresponda

Se adjuntarán folletos técnicos de los productos ofrecidos y; en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "SEGÚN PLIEGO" como identificación.

Transporte:

Los gastos de transporte y otro gasto inherente para la entrega del servicio serán a cargo de la Adjudicataria.

PLANO



ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN



Procedimiento de selección:

Tipo:	LICITACION PUBLICA	Nº:	03/2017
Clase:	ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente:	F-068-2017		
Rubro:	401 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO / REPARACION Y LIMPIEZA		

Objeto de la contratación:

SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES - PREDIO CAREM LIMA

RENGLÓN Nº	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	12	MES	335	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES - PREDIO CAREM LIMA		
TOTAL						

SON PESOS.....
(EN LETRAS)

OFERENTE:	
Nº CUIT:	
TEL. DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:	
PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:	
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:	
FIRMA	ACLARACION Y CARÁCTER DEL FIRMANTE

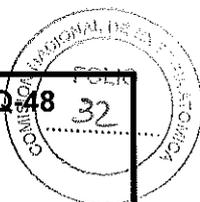


Proyecto CAREM 25
Administración Predio CAREM en Lima

FO-CAREM25Q-48

-B9000

Rev.:0

**CONSTANCIA DE VISITA A OBRA**

Página 1 de 1

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA 03/2017

EXPEDIENTE N°: F-68-2017

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES – PREDIO CAREM LIMA

Por medio de la presente se deja constancia que en el día de la fecha, ____ de _____ De _____, el Sr/a _____, DNI / CI / LE N° _____ en representación de la Empresa _____, realizó la visita e inspección del lugar sito en LIMA, donde se realizarán los trabajos objeto del CONCURSO DE PRECIOS de referencia.

FIRMA

Representante de CNEA CAREM

(Firma y Aclaración)

Representante de la Empresa

(Firma y Aclaración)

NOTA: Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No esta permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.

NOTA: Se deberán imprimir dos ejemplares de la presente constancia, los cuales serán firmados por ambos representantes. Una copia será entregada al Representante de la Empresa, la cual deberá adjuntar en la oferta. La segunda copia será entregada al Representante CNEA CAREM, quién deberá resguardarla por un lapso de 3 años.



Comisión Nacional de Energía Atómica

ANEXO D - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA POR ADHESION A CONVENIO COLECTIVO DE MAESTRANZA

Declaro bajo juramento que la Empresa _____
(Nombre de la Firma)

Nº de CUIT _____

Con domicilio en Calle _____ Nº _____ Piso _____

Departamento _____ Código Postal _____

Localidad _____ Provincia _____

Teléfono _____

Para la presente LICITACION PUBLICA 03 /2017 con Objeto "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES – PREDIO CAREM LIMA"; cumple con el CONVENIO COLECTIVO DE MAESTRANZA de la Provincia de Buenos Aires – N°74/99.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

ANEXO A de PO-CAREM25SA-1

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL C.N.E.A. N° 310/2015.

INDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
2. PLAZOS	2
3. VALOR DEL PLIEGO Y COMUNICACIONES	2
4. PEDIDOS DE ACLARACIONES	2
5. GARANTÍAS	3
6. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.....	4
7. DEVOLUCION DE GARANTÍAS.....	5
8. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS	5
9. DEFECTOS DE FORMA	6
10. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA	6
11. CONTENIDO DE LA OFERTA	6
12. MUESTRAS.....	7
13. INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM	7
14. DOCUMENTACIÓN REGISTRADA	8
15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	8
16. APERTURA DE LAS OFERTAS.....	8
17. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS	8
18. ERRORES DE COTIZACION	9
19. EVALUACIÓN DE OFERTAS	9
20. DESEMPATE DE OFERTAS	9
21. ADJUDICACION	10
22. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.....	10
23. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	10
24. NORMAS APLICABLES	11
25. MORA EN EL CUMPLIMIENTO.....	11
26. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	11
27. FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA.....	12
28. RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA.....	12
29. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	12
30. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	12
31. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS	13
32. FACTURACION	13
33. ANTICORRUPCIÓN.....	13
34. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	14
35. COMPETENCIA	15
36. NOTIFICACIONES	15

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR RESOLUCION PRESIDENCIAL C.N.E.A. Nº 310/2015.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente constituyen el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de bienes y servicios que celebre la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A.) a través de la Gerencia de Área CAREM para el diseño, construcción y puesta en marcha del Prototipo de Reactor CAREM conforme lo establecido por la Ley Nº26.566 (Art. 10 y 17) dentro del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. Nº 310/2015.

2. PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresa disposición de la Cláusulas Particulares y/o Especificaciones Técnicas.

3. VALOR DEL PLIEGO Y COMUNICACIONES

El valor del pliego será determinado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las comunicaciones que se realicen entre C.N.E.A y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno, por carta documento, o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios declarados en su presentación.

En su primera presentación, los interesados u oferentes deberán constituir domicilio especial de notificación, en donde se tendrán por válidas y fehacientemente notificadas todas las comunicaciones que se practiquen por C.N.E.A.

La indicación del domicilio, fax o correo electrónico de C.N.E.A, efectuada en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a los fines de un procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes o adjudicatarios realicen en el mismo.

4. PEDIDOS DE ACLARACIONES

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante C.N.E.A o en el lugar que se indique en el citado pliego.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio de C.N.E.A la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se procederá a elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá incluirse como parte integrante del Pliego.

C.N.E.A podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

En cuanto a las modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por C.N.E.A, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, C.N.E.A. tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos

aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

5. GARANTÍAS

5.1. Clases:

- a) De mantenimiento de la oferta: Para el caso de ofertas que superen los PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) o el Pliego de Condiciones Particulares así lo disponga, se le requerirá a los oferentes presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de procedimientos de selección de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo en el Pliego de Condiciones Particulares.

- b) De Cumplimiento de Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) Del producto: Para el caso de bienes, el proveedor deberá entregar una garantía escrita que asegure el buen funcionamiento del producto. Dicha garantía deberá cubrir, por el plazo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, desperfectos ó vicios de cualquier índole- incluidos los vicios ocultos-, lo que implicará su reparación sin costo alguno para CNEA o su eventual reemplazo en caso de no ser viable dicha reparación, o cuando la misma no resultare satisfactoria a criterio del AT requirente.

En el caso que se presentaren Garantías de Mantenimiento de Oferta cuyo importe resulte ser de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) inferior al monto total de la garantía de mantenimiento de oferta exigida, se aceptará la posterior integración en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación. De no efectuarse la integración mencionada, se dará por desestimada la oferta.

Para todos los casos:

- d) Contragarantía, cuando se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario en concepto de anticipo.

5.2. Formas de Constitución:

Las garantías a las que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta oficial de C.N.E.A., o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de PRCG, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito.

En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se le impondrá cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la CNEA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del art. 1583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con Seguro de Caucción mediante póliza correspondiente a la Compañía de Seguro que figure entre las 20 primeras del listado aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación,

extendidas a favor de la CNEA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y la reglamentación que a tal efecto dicte la Secretaria de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación Argentina.

La póliza deberá indicar explícitamente:

- 1) Que el Asegurador se constituye irrevocablemente en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía, hasta el importe y concepto que corresponda según la cláusula precedente, con renuncia a los beneficios de división y excusión.
 - 2) Que la garantía permanecerá en pleno vigor y efecto aun cuando: b-1) CNEA y el Tomador acordaran cualquier variación en los términos de la Solicitud de Compra o en la extensión o naturaleza de las obras, servicios o suministros contratados; b-2) CNEA otorgare prórrogas al Tomador. b-3) el Tomador incurriera frente al Asegurador en cualquier omisión de pago.
 - 3) Que el Asegurador notificará a CNEA cualquier omisión de pago en que incurriera el Tomador con una anticipación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza, en forma total o parcial. No se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total o parcial, si el Asegurador no hubiera cumplido la obligación precedentemente descripta, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a CNEA.
 - 4) Que el monto de la garantía no se encuentra limitado a las sumas que el Tomador adeude efectivamente a CNEA, ni a los daños y perjuicios ocasionados a CNEA si aquéllas a éstos fuesen inferiores al importe asegurado.
 - 5) Que el Asegurador se compromete a no cambiar, alterar o anular ninguna de las condiciones del aseguramiento sin la previa y expresa aprobación de CNEA, responsabilizándose por los perjuicios que para CNEA pudieran producirse como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.
 - 6) Que la Garantía caducará de pleno derecho en el momento en que, habiendo sido otorgado el Certificado de Recepción de las Obras, Servicios o Suministros por CNEA, el Tomador haya satisfecho todas las obligaciones a su cargo.
- f) Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta -que deberá cubrir los plazos previstos en el pliego de condiciones particulares- garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Asimismo, los documentos que conformen las garantías podrán ser presentados en fotocopia simple firmada en original por el oferente o su representante legal, la cual deberá ser ratificada en un término de CINCO DÍAS (5) HÁBILES presentando su original. Caso contrario, la garantía se tendrá por no constituida y el oferente será desestimado.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

6. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

Salvo disposición en contrario, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En los casos establecidos dentro del marco del artículo 10.1 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015.
- c) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- d) En las contrataciones de artistas o profesionales.
- e) Cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, salvo que la misma sea rechazada. En este caso, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de PRCG, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

- f) En el procedimiento de Comparación de Cotizaciones.
- g) En aquellas contrataciones de bienes y servicios cuyos proveedores estén radicados en el exterior.
- h) En las locaciones, cuando C.N.E.A. actúe como locatario.

7. DEVOLUCION DE GARANTÍAS.

7.1. Serán devueltas:

a) DE OFICIO:

1. Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios: dentro de los SESENTA (60) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el que haya sido adjudicado.
2. En el caso del artículo 112° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015, se devolverá la garantía a los oferentes que no resulten precalificados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.
3. Las garantías de cumplimiento del contrato; una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CNEA.

- b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de CNEA, produciéndose su aceptación con el acto administrativo que ordene su ingreso patrimonial.

7.2. Acrecentamiento de valores.

No se abonarán intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

En los casos que por la naturaleza de la garantía constituida la misma devengue intereses, éstos pertenecerán a sus titulares.

7.3. Resarcimiento integral.

PRCG tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o Proveedor -que haya incumplido alguna obligación- a que efectúe el depósito del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria oficial que se indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, no excluyen la aplicación de las multas que correspondieran o las acciones que se deban ejercer para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.

8. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

- a) Las ofertas se presentarán en el lugar indicado en la Invitación a Cotizar hasta el día y hora fijados. Serán redactadas en idioma castellano, salvo indicación en contrario, y presentadas por duplicado o con la cantidad de copias que indique la Invitación a Cotizar, en sobre debidamente cerrado, en el cual figure el nombre del Oferente y la identificación de la Invitación a Cotizar. Se presentarán de conformidad con lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares o en la Solicitud de Cotización, como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.
- b) Tanto el original como sus copias deberán estar firmados, en todas sus hojas, por el Oferente o su representante legal. En este último caso se agregará a la oferta el instrumento que

acredite la representación o personería invocada. El Oferente deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

- c) Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta, la identificación de la Invitación a Cotizar a la que corresponden y la identificación del Oferente.
- d) Con cada oferta deberá acompañarse, en los casos que corresponda, la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme al pliego de Condiciones Particulares, en caso que corresponda.
- e) Para el caso del procedimiento de Comparación de Cotizaciones, las ofertas podrán ser presentadas vía correo electrónico escaneadas con la firma del representante legal inscripto en el registro de Proveedores CAREM, con las formalidades que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se deberá agregar el recibo que acredite el pago del Pliego, en los casos que corresponda.

9. DEFECTOS DE FORMA

Cuando a criterio de CNEA, la oferta adoleciera de defectos formales, y siempre que éstos no afecten la esencia de la contratación, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del plazo perentorio de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de recibida dicha intimación. En caso de no proceder a su subsanación, la oferta será desestimada, sin más trámite.

10. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, significando el voluntario sometimiento al régimen jurídico que éste establece sin reserva de ninguna naturaleza y sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

A tal efecto, se entenderá como normativa que rige a todas las contrataciones, lo establecido en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015, lo establecido por el presente Pliego y las estipulaciones que en cada caso establezcan los respectivos Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que formarán parte del contrato y se interpretarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 959, 1021 y 1061 del Código Civil y Comercial de la Nación

11. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá especificar:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números. En ambos casos, los precios deberán incluir el IVA.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.
El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o la solicitud de Cotización. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá hacer una oferta económica menor por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. Asimismo, las ofertas que se tendrán en cuenta para la comparación serán las ofertas base.
- c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- d) En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- e) PRCG podrá requerir que se incluya en la oferta, en sobre cerrado, la estructura de costos de los bienes, obras y/o servicios que se oferten.

12. MUESTRAS

Cuando en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado. La no presentación de las mismas podrá ser causal de desestimación del renglón ofertado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción se deberá incluir un recibo de las mismas junto con la oferta presentada, como así también se dejarán asentadas las mismas en el acta de apertura.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de C.N.E.A. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de C.N.E.A., sin cargo. En esos casos C.N.E.A queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de la comunicación efectuada de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

13. INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM

13.1 Registro de Proveedores (Homologación básica).

Previamente o en el momento de presentar la oferta, los interesados deberán entregar la documentación requerida para la homologación en el Registro de proveedores del CAREM. La misma deberá ser enviada en sobre separado indicando como Destinatario: Registro de Proveedores CAREM.

a) *Oferentes No Inscriptos:*

Los oferentes que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán ingresar al sitio web del Proyecto CAREM <http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem> y descargar los formularios de inscripción, los cuales deberán ser completados y presentados con la documentación respaldatoria correspondiente en las oficinas de compras CAREM.

Aquellos oferentes que al momento de la apertura no estuvieran inscriptos o la documentación presentada estuviese incompleta, el Registro de Proveedores procederá a realizar el pedido de la documentación faltante, la cuál deberá ser presentada dentro los 5 días hábiles de recibido el pedido de documentación. En caso de no finalizar la homologación en el plazo estipulado la oferta presentada quedara desestimada, pudiéndose continuar con la inscripción para futuras contrataciones.

Formularios:

FO-CAREM250-1 Homologación Registro de Proveedor (Persona Física).

FO-CAREM250-2 Homologación Registro de Proveedor (Persona Jurídica).

b) *Oferentes Inscriptos:* los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán presentar junto con la oferta los datos incorporados en el sistema que hubieren variado, debiendo actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

El proveedor inscripto en el Registro de proveedores CAREM, tendrá la obligación de mantener actualizada la información.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas al Registro de proveedores CAREM a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.

Impositiva: Los interesados en contratar con C.N.E.A a través de la GERENCIA DE ÁREA CAREM (para el diseño, construcción y puesta en marcha del prototipo CAREM25), por el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015, por montos que superen los PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), deberán contar con el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** vigente al momento de la adjudicación, conforme a Resolución General 1814/05 de la A.F.I.P.

13.2 Información para Análisis técnico:

Cuando el objeto de la contratación requiera un análisis técnico del proveedor, el pliego de bases y condiciones particulares establecerá la documentación a presentar.

14. DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

La obligatoriedad de presentación de la documentación dispuesta en el artículo anterior formará parte del legajo individual de la persona física o jurídica que al efecto lleva el Registro de Proveedores CAREM. Los datos consignados en dicho registro deberán ser actualizados cada dos (2) años de la fecha de presentación original o cuando la misma haya variado.

15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del Acto de Apertura. Si no se manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto y así sucesivamente.

16. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios de la Oficina de Compras CAREM (PRCOC) designados y de todos oferentes que desearan asistir.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuere inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

El Acta de apertura de ofertas deberá contener:

- a) Número de orden asignado a cada oferta.
- b) Nombre de los oferentes
- c) Montos de las ofertas.
- d) Montos y formas de la garantía acompañadas.
- e) Las observaciones que se formulen

El acta será firmada por los funcionarios designados al efecto y por los oferentes presentes que deseen hacerlo.

17. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que la oferta económica no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Que careciere de la garantía exigida, o no lo hiciera en la forma debida, o la misma fuera insuficiente en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto correcto.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas y/o suspendidas para contratar con el Estado Nacional y/o las comprendidas en los Artículos 43° y 44° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y

CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. Nº 310/2015.

- d) Que contuviere condicionamientos, entendiéndose los mismos por condiciones que la oferta pone a cargo del licitante o de terceros, o cuando fuera confeccionada en contradicción con las regulaciones legales del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. Nº 310/2015 o sin respetar los pliegos de bases y condiciones.
- e) Que tuviere raspaduras o enmiendas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- f) Que incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundamentamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubiere previsto como tales.

18. ERRORES DE COTIZACION

En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo mayor.-

Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

19. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Sector de Evaluación de Ofertas (PRCEO) emitirá un Acta de Evaluación de Ofertas debidamente fundada de carácter no vinculante, mediante el cual proporcionará el análisis de los aspectos formales, de calidad y objetivos necesarios para determinar el criterio de adjudicación con el cual concluya el procedimiento de selección.

Si existieren ofertas inadmisibles se explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos.

El Acta de evaluación deberá publicarse en la página Web del Proyecto CAREM y notificarse a los oferentes. Estos podrán impugnarla dentro de los TRES (3) días, contados a partir los de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

20. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios de ofertas, se solicitará los oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar de sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

Asimismo, para el caso en que todos los oferentes hayan resultado desestimados por oferta económica excesiva, cualquiera sea el procedimiento de contratación elegido, se les podrá solicitar a dichos oferentes una mejora en sus ofertas económicas. Las mismas deberán presentarse en los términos del artículo 85º del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015.

21. ADJUDICACION

La adjudicación deberá recaer en la oferta más conveniente para C.N.E.A., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad, solvencia económica del oferente y demás condiciones de la misma, debiéndose emitir dentro del plazo de mantenimiento de oferta la respectiva orden de compra, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de aquélla, al adjudicatario. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquélla de menor precio.

La adjudicación será aprobada en forma fundada según lo establecido en el Anexo II-Jurisdiccional del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015, y será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

22. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación, siempre y cuando el contratista no observe o rechace la misma en el plazo otorgado a tal efecto.

La orden de compra deberá contener, básicamente, -además de la identificación del expediente de compra y del tipo de contratación- el plazo de su vencimiento, el detalle de los elementos adjudicados, de corresponder la ET asociada, el precio unitario y el total, las condiciones del pago, el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes adquiridos y la oferta.

El oferente tendrá un plazo de TRES (3) días para observar la Orden de Compra, en caso de tratarse de bienes o servicios. Cumplido ese lapso se considerará que la misma está aceptada en todos sus términos y no podrán alegarse errores, omisiones o inexactitudes en la factura de la misma.

En estos casos, los renglones serán adjudicados a la oferta más conveniente, siempre y cuando ésta no supere el monto del VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto previsto para la contratación. Caso contrario, cuando todas las ofertas superen dicho porcentaje, se procederá a la baja de los renglones respectivos. El acto que así lo disponga, deberá fundarse.

Para obras y servicios, la orden de compra fijará la fecha de firma del instrumento contractual respectivo.

Si el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato en la fecha fijada, sin causa debidamente justificada, se considerará que ha desistido de su oferta, lo que acarreará las sanciones contempladas en el presente Pliego. Para el caso de incomparecencia justificada, se fijará una nueva y definitiva fecha a los mismos efectos que la anterior.

Para el caso de que el proveedor adjudicado rechazare la Orden de Compra, se procederá a la aplicación de la penalidad prevista en el inciso "a" artículo 41 de este Régimen y las sanciones estipuladas en el artículo 42, salvo que en atención a las circunstancias del caso puntual -las que deberán estar debidamente acreditadas en el expediente- se haga uso de la prerrogativa que otorga el artículo 67 del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM. A estos efectos, PRCOC enviará a PRCDC el expediente de compra con la nota de rechazo del proveedor. Los actuados serán remitidos a PRCATL a los fines de que ésta confeccione el acto de Rescisión que deberá ser firmado por la misma autoridad que firmó el acto de aprobación. Posteriormente, se procederá a notificar al proveedor que la orden de compra ha sido rescindida.

Por último se notificará a PRCOC para que continúe con el trámite correspondiente con el siguiente oferente en orden de mérito.

23. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra en su defecto, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor a TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo en el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, PRCG podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

- b) Cumplimiento de la prestación. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones técnicas.

Los proveedores serán evaluados según el procedimiento operativo PO-CAREM25Q-14 - Evaluación de desempeño de los proveedores.

24. NORMAS APLICABLES

Para la correcta ejecución e interpretación de los contratos, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación normativo:

- a) RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015.
- b) Las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- d) La Orden de Compra y/o Contrato.
- e) La Oferta y las muestras que se hubieran acompañado.

25. MORA EN EL CUMPLIMIENTO

Las prórrogas concedidas para la entrega de bienes, según lo dispuesto en el artículo anterior, determinarán la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Para el caso de la contratación de obras y/o servicios, cuyo cumplimiento tardío o defectuoso no puede ser ponderado bajo el concepto de "días de mora" o "término durante el cual se produce el incumplimiento", las cláusulas particulares determinarán el procedimiento a aplicar para el cálculo de las multas que pudieren corresponder.

En todos los casos y a los efectos de determinar el procedimiento de la multa, deberán considerarse parámetros objetivos mensurables.

Sin embargo, cuando las circunstancias especiales del caso así lo ameriten, y la mora se haya producido por circunstancias ajenas al proveedor que no configuren alguna de las causales del artículo 104° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015, a solicitud del contratista, PRCG podrá determinar la eximición de dichas multas mediante acto fundado. Asimismo, deberá constar en el expediente la solicitud de eximición de multa por parte del proveedor y la prueba documental que demuestre los extremos alegados.

26. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad con bases contractuales la C.N.E.A. podrá

declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere C.N.E.A con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

27. FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA

- a) C.N.E.A. tendrá derecho a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un treinta por ciento (30%) del valor vigente, en los precios y condiciones pactados y con adecuación de los plazos respectivos.
- b) Prorrogar o renovar los contratos de cumplimiento sucesivo. La misma no procederá si se ha hecho uso de la prerrogativa establecida en el inciso a) del presente artículo. Los contratos se podrán prorrogar o renovar por un plazo menor o igual al determinado en el pliego de condiciones particulares, en las condiciones pactadas originalmente. Si los precios de mercado hubieren variado, PRCG realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original. En caso de no llegar a un acuerdo, no se hará uso de la prórroga. La instrumentación de la prórroga o renovación se hará mediante la firma de un Acta Acuerdo, y con la emisión de la orden de compra correspondiente.

28. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La recepción de las mercaderías y la contratación de servicios, tendrá carácter provisorio y los recibos y/o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

Será responsable de la certificación de la recepción definitiva de bienes y de la contratación de servicios, la Comisión de Recepción, la cual deberá estar integrada por TRES (3) miembros que no hayan intervenido en el proceso previo a la adjudicación.

A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario y, en su caso, con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieran durante el plazo de SEIS (6) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se fijara un plazo mayor. El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique PRCG.

La Recepción Definitiva deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días de otorgada la Recepción Provisoria, salvo indicación en contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los bienes y servicios.

29. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por PRCG. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento de PRCG dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

30. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o de sus prórrogas, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el mismo quedará rescindido de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en la

proporción que correspondiere y en los casos que fuera exigible. Queda a salvo la facultad de PRCG para recibir bienes y servicios fuera del término contractual, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Para estos casos, la misma autoridad que haya aprobado la contratación procederá al dictado de la declaración formal de rescisión, salvo que el adjudicatario haya solicitado, antes del vencimiento y agotadas las posibilidades de nuevas prórrogas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 del Régimen de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Área CAREM, la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. Dicha rehabilitación podrá ser acordada por única vez previo pago por el contratista, de una multa equivalente al DIEZ (10) por ciento del valor del contrato que se rehabilita. El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y condiciones estipulados en su respectivo pliego.

Cuando proceda a la rescisión de un contrato por una causa justificada, no imputable al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna en concepto de daños y perjuicios, lucro cesante o intereses de capitales requeridos para financiación.

C.N.E.A. tendrá derecho a resolver unilateralmente el contrato por culpa exclusiva del adjudicatario, sin que medie indemnización o reconocimiento de gastos, cualquiera fuere su naturaleza, en los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la empresa o concurso preventivo, si dicha situación jurídica impidiera a la empresa cumplir con la prestación o servicio comprometido.
- b) Cuando a criterio de CNEA, el adjudicatario cometa fraude o negligencia grave en el cumplimiento del contrato.
- c) Cuando se efectúa transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido Denunciada y autorizada por C.N.E.A.

La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

31. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS

Las multas o cargos que se formulen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén a cobro o en trámite.
- b) A la correspondiente garantía.

32. FACTURACION

Las facturas, que deberán ajustarse a las normas de la AFIP, serán presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. En cada factura constará, como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
- b) Número de expediente, tipo y número de actuación.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
- g) Importe neto de la factura.

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos a partir de la presentación de las mismas, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca excepcionalmente uno distinto.

33. ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida al procedimiento de selección o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Funcionarios o personal con competencia referida al procedimiento de selección del cocontratante o contrato que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente y/o contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

34. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

- I) Nombre del Organismo contratante.
- II) Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección.
- III) Objeto de la contratación.
- IV) Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas.
- V) Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas.
- VI) Especificaciones técnicas las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:
 - a) Las características y especies de la prestación,
 - b) La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores.
 - c) Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
 - d) Si se aceptarán tolerancias.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

- VII) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.
- VIII) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- IX) Cuando existan razones fundadas elegir la forma de garantía.
- X) Plazo de mantenimiento de la oferta.
- XI) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas.
- XII) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago.
- XIII) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.
- XIV) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del renglón.
- XV) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
- XVI) Indicar si es necesario la presentación de muestras.
- XVII) Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva.
- XVIII) Forma y lugar de presentación de las facturas.
- XIX) Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.

- XX)** Estructura de costos / análisis de precio.
- XXI)** Documentación impositiva y previsional.
- XXII)** Cuando el procedimiento sea de etapa múltiple: factores que serán tenidos en cuenta para la evaluación de cada uno de los sobres y, en su caso, los coeficientes de ponderación relativa que se aplicarán a cada uno de ellos, sistemas que se aplicarán para la determinación de la oferta más conveniente, detalles de la carta de presentación que tienen que suministrar los oferentes, valor máximo del puntaje para cada factor que deba analizar la PRCEO y el puntaje mínimo para la precalificación, plazo en el que deberán ser resueltas las impugnaciones que se hubieran planteado al acta de precalificación, parámetros de evaluación para el sobre que contenga la oferta económica, monto de la garantía de mantenimiento de la oferta.

35. COMPETENCIA

La presentación de la oferta significará por parte de los oferentes, adjudicatarios y/o contratistas que ante cualquier situación judicial que se suscite, aceptan la competencia del Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

36. NOTIFICACIONES

A los efectos de notificaciones, comunicaciones, emplazamientos o intimaciones, C.N.E.A fija como domicilio legal Av. Libertador 8250, Tercer piso (ala Correa) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando la parte interesada tome vista del expediente, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.-

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante fax o correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficientes las constancias que tales medios generen para el emisor.

